**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada para resolver la solicitud de modificación en el programa de estudios para que el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, beneficiario de beca-crédito complementaria para realizar el Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con dictamen 1065/10 de fecha 9 de marzo de 2010, dictamina como beneficiario de beca-crédito complementaria al C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 7 de diciembre de 2009 y hasta el 6 de junio de 2010.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta por 1,600 euros;
* Material bibliográfico por $5,000.00;
* Transportación aérea de ida y regreso al obtener el grado académico correspondiente;

1. Que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante Acuerdo 099/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, modifica el dictamen número 1065/10 para que el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, continúe estudios de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 07 de junio de 2010 y hasta el 06 de junio de 2011.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta por 1,600 euros;

1. Que con fecha 29 de mayo de 2017, el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud de cambio de programa y sede de estudios, que por cuestiones administrativas y científicas relacionadas con la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior, el extinto departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II decidió cambiar el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad por el Doctorado en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por tal motivo interrumpe los estudios, para realizar la búsqueda de una institución de educación que tuviera el programa de estudios y línea de investigación.
2. Conforme al documento de fecha 26 de abril de 2017 expedido por la Universidad de Málaga se acredita que el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, se encuentra matriculado en el ciclo académico 2016/2017 para la elaboración de Tesis Doctoral dentro del Programa de Doctorado en Comunicación.
3. Conforme al oficio CUCEA/Administración/0312/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, expedido por el titular del Departamento de Administración, informa que el Colegio Departamental aprobó que el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA continúe con los estudios de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Málaga, España, que pretende concluir en noviembre de 2018, ya que no afecta a los compromisos adquiridos con la institución. Por lo anterior, solicita, poner a consideración de la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económicos y Administrativos para su aprobación correspondiente.
4. Que de conformidad al documento expedido por la Universidad de Málaga, España, se acredita que con fecha 17 de diciembre de 2018 el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA defendió la tesis doctoral “La enseñanza interdisciplinaria de las relaciones públicas en la educación superior: una propuesta curricular de contenido para México” para obtener el grado de Doctorado en Comunicación.
5. Con oficio CUCEA/SA/1185/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, señala que en seguimiento a los acuerdos establecidos en la sesión del 17 de septiembre de 2018 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario, hace de conocimiento que la Comisión –en comento- revisó y valoró la solicitud del Mtro. MARCO TULIO FLORES MAYORGA y concluyó que no cuenta con las facultades normativas para realizar la modificación del contenido estipulado en el dictamen 1065/10 como en el acuerdo 099/2010.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio en el programa y sede de estudios al C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios al C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, al acreditarse con fecha 17 de diciembre de 2018, la obtención del grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España.

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA, el presente dictamen.

**TERCERO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. MARCO TULIO FLORES MAYORGA obtenga el grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 23 de Enero de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos